



RESOLUCION N° 14047

VISTO:

El expediente CO-0062-00773298-5 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, de la Dirección de Edificaciones Privadas, obrantes a fojas 12 y 13.

Que, a juicio de la mencionada Dirección de Edificaciones Privadas se debería acceder al otorgamiento del mencionado final de obras, aplicándose al profesional interviniente lo establecido en la Ordenanza N° 7.279/76 artículo 2.6.4 Sanciones a Profesionales.

Que, a juicio de la citada Dirección la edificación no cumple en su totalidad con los parámetros establecidos, por ello es necesario la constitución de un “Convenio Urbanístico”.

Que, lo establecido por Ordenanza N° 11.748/10 en su artículo 103° in fine se instrumente otras formas prestacionales que garanticen a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe el efectivo recupero de la plusvalía urbana.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1°: Autorízase a otorgar al Departamento Ejecutivo Municipal por vía de excepción el certificado final de obras de la edificación sita en calle 1° de Mayo N° 1.899 propiedad del Sr. José Raúl López Taverna, padrón municipal 0014830, Manzana 1.829, parcela 11.

Art. 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal aplicará al profesional interviniente las sanciones establecidas en la Ordenanza N° 7.279/76 artículo 2.6.4 inciso c) punto 3.



RESOLUCION N° 14047

Art. 3º: Apruébase el convenio urbanístico suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el propietario, según Decreto N° 02140 del 26/10/2.011.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 03 de noviembre de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando